



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 40/2025

REF: SOLICITUD DE INFORME DE ACCIDENTE LABORAL DE UN PERSONAL MUNICIPAL

VISTO:

La Ley N° 4466/89, Carta Orgánica de los Municipios, que establece las bases para la organización y funcionamiento de los municipios en la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4466/89 de la Provincia de Jujuy establece los derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores en materia de seguridad y salud laboral. Que el artículo 123 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones. Que es fundamental conocer las circunstancias del accidente y las medidas tomadas para prevenir futuros incidentes similares.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 40/2025

Artículo 1°: Solicítese a la Intendencia Municipal que informe al Concejo Deliberante sobre el accidente laboral ocurrido el día 16 de julio en el área de Tránsito de la Municipalidad, que afectó al trabajador municipal EUSEBIO DANIEL COLQUE.-

Artículo 2°: La información solicitada deberá incluir los detalles del accidente, la atención médica brindada, el acompañamiento y seguimiento del trabajador accidentado, las lesiones sufridas, el tratamiento y rehabilitación, y la investigación iniciada sobre el accidente. Artículo 3°: La información solicitada deberá ser proporcionada de manera urgente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y la Ley 4466/89 de la Provincia de Jujuy. Artículo 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 26 de agosto de 2025.

